

V. Hagan mucho honor á las Justicias mayores, guardando buena correspondencia, porque todos estamos enlazados como eslabones en una cadena, para que no se rompa la union, y paz con el Pueblo, y se auxilien, y amparen mutuamente los dos brazos Eclesiástico, y Político, para conservar ileso el cuerpo de la República.

VI. A los Gobernadores de Indios, y sus Justicias, traten con estimacion, pues agradecen mucho los Naturales á quien les honra, y aun hasta el dia de hoy viven reconocidos á la memoria de el Venerable Sr. Palafox, y de los Prelados mas acreditados en virtud, y letras, que todos sin distincion han amado entrañablemente á los Indios, y mirado con compasion; digan con fé: *Si quis est Parvulus, ::: si quis est rudis, & ignorans ::: veniat ad me.* (1)

VII. Ni se familiarize mucho con sus Feligreses, ni se desvíe de ellos: Lo primero, porque es causa de menoscabo, y de que conozcan nuestras faltas: Y lo segundo, porque manifiesta un imperio, con que se hace odioso; y esto se guarde con todas castas.

VIII. Bajo de la capa de zelo fuele encubrirse el amor propio, y deseo de hacer su genio, y así procurar vencerle, pues nuestro Ministerio es de mansedumbre, y el rigor no es tan propio de el Párroco, como de el Juez; con la paciencia lograrán posesion pacífica sus almas: *In patientia vestra possidebitis animas vestras.* (2)

IX. Dar buen consejo, y pacífico, á todos los que le pidan; nunca mezclarse en pleytos, ó competencias, y quando ocurra alguna fundada, noticiarla á el Superior, porque muchas veces, por querer defender preeminencias, ó aumentarlas, se pierden, ó minoran, controvertidas en juicio, las ya tenidas.

X. Cui-

(1) Proverb. cap. 9. v. 4.

(2) Lucæ cap. 21. v. 19.

X. Cuidar de que la Iglesia Parroquial esté bien reparada, y con aséo sus Ornamentos, y no permitir, que los Naturales anden fabricando Hermitas, ó Capillas en los Barrios, pues se abandona lo principal, y no se puede acudir á tantos Edificios sin menoscabo de los Feligreses, que con título de piedad suelen inflamarse, para hacer Hermitas, ó Capillas, y dexar caer la Parroquial, y casas de el Párroco.

XI. El Cura no debe abandonar la casa de el Curato, por no cuidar de una gotera, ó leve reparo á tiempo, hagase cargo de que es de el Oficio, y no de la Persona, que la comodidad de decente habitacion es grande alivio para libertarse en las horas de descanso de estar enfermado en su mismo retiro, y que los Sucesores le encomendarán á Dios, si no la dexasse deteriorada, valiendose de la industria de los Naturales, ayudados por los dueños de Haciendas.

XII. La ropa de vestir sea siempre negra, y decente, no de seda, ni de color, pues así lo manda nuestro Concilio Mexicano, (1) y la seda mete mucho ruido, con que se espantan las Ovejas, segun lo decia el V. Mró. Juan de Avila: El ajuar de casa no profano, ni biombos con pinturas de mugeres deshonestas, ó provocativas, sino serio todo, y con limpieza, y aséo: El coche no es necesario, y quando haya indisposicion para andar á caballo, sea sin salir de los límites de la decencia.

XIII. A los Parientes se les focorra como á pobres, sin sacarles de su esfera, como manda el Santo Tridentino, y repetir aquellas palabras: *Si mei non fuerint dominati, tunc immaculatus ero.* (2)

XIV. El comercio, minas, y tratos, es muy reprehensible en un Párroco, porque el que está en la Milicia de Dios, no puede

Hhhhh2

en-

(1) §. 3 tit. 5. lib. 3. Concilij tertij.

(2) Psalm. 18. v. 17.

enredarse en negocios seculares, y se pierde el crédito, y honor de el estado Sacerdotal: *Nemo militans Deo implicet se negotijs secularibus*; (1) su vida es fastidiosa, hedionda, y causa de embidia, y solo su muerte apetecible por los caudales: *Viri divitiarum nihil invenerunt in manibus suis, & cum interierint non sument omnia*; (2) nada llevarán, quando mueran.

XV. El Cura es Padre, y debe mirar por sus hijos; es Pastor, y ha de cuidar no se disipe, enferme, ó aniquile el Rebaño; es Juez, y ha de juzgar á el Penitente por las sentencias mas probables; es Médico, y ha de curar con las opiniones, y medicinas mas probadas; es Maestro, y ha de enseñar con las Doctrinas mas sanas, y conformes á razon; y es el primero en un cargo formidable aun á los hombros de los Angeles.

XVI. En los Libros Parroquiales tenga cuidado en el asiento de las partidas de Bautismos, Casamientos, y Entierros, y Libros separados, unos para Naturales, y otros para Españoles, y otras castas, que es preciso sepa su calidad, pues la de Naturales, la de Españoles puros, la de Mestizos hijos de Español, é India, y la de Castizos, que son hijos de Mestizo, é India, estan declaradas por limpias; mas no son así los Negros, Mulatos, Coyotes, Lobos, Moriscos, Quarterones, y otras mezclas; nunca dilate el assentarlas, porque la omision es irreparable, y con la dilacion mas difícil de remedio: Y ultimamente reflexione, que si peca gravemente, ó vive en ocasion de pecar, se precipita en abismos de ofensas á Dios con Sacramentos, y Sacrificios.

XVII. En los dias festivos nunca omita la explicacion de la Doctrina Christiana, y haga todo el empeño en mantener las Escuelas en castellano, y hablar en él á los Naturales, cuyos privilegios debe saber.

PRI.

(1) Paul. Epist. 2. ad Thimot. cap. 2. v. 4.
(2) Psalm. 76. v. 6. & Psalm. 43. v. 18.

PRIVILEGIOS DE INDIOS.

I. **P**ARA la contraccion de Matrimonios con Parientas por consanguinidad, ó afinidad, por copula ilícita, no tienen mas impedimento, que hasta el segundo grado *inclusive*.

II. Solo les está prohibido trabajar en dias, que llaman de dos Cruces, que son los Domingos, y dias señalados en el Calendario; en los demas, aunque sean de precepto para los Españoles, ellos pueden, si quieren, trabajar en sus cosas.

III. Solo tienen en el año nueve dias de Ayuno, que son los siete Viernes de Quaresma, Vigilia de Natividad, y Sábado de Resurreccion.

IV. Si cayessen en idolatrías, heregía, supersticiones, ó algun error contra la Fé, no son delatados á el Santo Oficio de la Inquisicion, sino á el Obispo Diocesano, ó su Provisor, y en los Tribunales Reales tienen el Juzgado general de Naturales para sus asuntos.

V. Pueden ser ordenados *in Sacris*, admitidos en Colegios Seminarios, y Religiones, y promovidos á Dignidades Eclesiásticas, y Oficios públicos, y á los que son puros sin mezcla de infleccion, ó secta reprobada, aunque no sean Caziques, se les debe contribuir con todas las prerrogativas, Dignidades, y honras, que gozan en España los limpios de sangre, que llaman de el estado general.

VI. Los Caziques declarados, pueden como tales ascender á los puestos Eclesiásticos, ó Seculares gubernativos, Políticos, y de Guerra; se les deben las preeminencias, y honores, así en lo Eclesiástico, como Secular, que se acostumbra conferir á los nobles Hijosdalgo de Castilla, y pueden participar de qualesquiera Comunidades, que por Estatuto pidan nobleza, por Cédula Real de el Sr. D. Carlos III. dada en S. Ildefonso á 11. de Septiembre de 1766.

Iiii

VII. Pa.

VII. Para persuadir á los Naturales lo que les conviene, se les explicarán los siguientes Avisos.

**AVISOS PARA QUE LOS NATURALES
de estos Reynos sean felices en lo espiritual,
y temporal.**

I. **Q**UE guarden el santo temor de Dios; sepan la Doctrina Christiana, no solo en su Idioma, sino principalmente en Castellano; cuiden de educar bien sus hijos; respeten á sus Superiores; sean obediéntes á los Párrocos, y Justicias, pues sin esto todo será desorden.

II. Cuidarán los Padres de Familias, que sus camitas, ó tapestres para dormir ellos, y lo mismo las de sus hijos, estén limpias, y en alto, porque contrahen muchas, y muy graves enfermedades, por acostarse en partes húmedas, y en el mismo suelo; que haya separacion en sus Xacales; que los casados duerman separados de sus hijos, y que estos no se junten los hombres con las mugeres, espezialmente, pasando de diez años; pues aunque sean pequeñas sus Casitas, pueden poner una division de cañas, ó de un petate.

III. No permitan los Gobernadores, que Indio alguno de mas de veinte, y cinco años, dexé de tener oficio en el Pueblo, sea de Labrador, ó Jornalero, y que luego, que se casen, fabriquen su Casa, ó Xacal, procurando en esto ayudarse unos á otros, y así les costará muy poco: Como tambien cuidarán de que los Xacales se hagan como para racionales, y no para bestias, señalando en cada Pueblo los Ancianos el modo, y fábrica de las Casas de Indios, y procurando, que todos habiten en Poblacion cerca de su Iglesia, ó á lo menos no muy distante; pues se sigue mucho perjuicio para sus almas, y cuerpos, quedando en.

enteramente desamparados de socorro espiritual, y temporal, y expuestos en los Montes, y soledad á incurrir en pecados, supersticiones, é idolatrías.

IV. Que cada Indio Padre de familias tenga casa, y crie para su sustento Gallinas, Guajolotes, Cerdos, una Baca, ó Cabras, y tenga una Yegua, ó Mula, para el transporte de lo que necesita.

V. Que procuren no tener entre si pleytos, sino que compongan sus discordias amigablemente, y quando se ofreciere hacer algun recurso á sus Superiores, nunca se junten muchos, sino que vaya uno, ó dos de los de mas juicio, é inteligencia de el Pueblo; pues lo contrario parece tumulto, y es causa de que los Naturales pierdan su trabajo por muchos dias; y nunca se dirijan por cabezillas, ni Personas de casta infecta en sus Pueblos, y en las Capitales tomen consejo de Personas doctas, y temerosas de Dios, antes de presentar Memoriales, y no de Sujetos imprudentes, que no son Abogados, ni saben decirles lo que les conviene.

VI. Que cuiden de el aseó de sus Parroquias, oigan Misa los dias, que tengan obligacion, y no los empleen en embriaguezes, que son la causa de su pobreza, ociosidad, y pecados, y tambien de muchas enfermedades, y pestes.

VII. Que quando algun Indio enfermáre, procuren los demas asistirle, el que tenga, embiandole alguna Ave, Tortillas, ó Huevos, y el que no pueda, le sirva en lo que tuviere necesidad; pues es una lástima ver, que se dexan morir unos á otros sin socorro humano, y tal vez sin Sacramentos.

VIII. Que los Naturales trabajen, y tengan las mugeres sus Telares para fabricar la ropa, que ellos, y sus hijos gastan, y nunca anden desnudos, ni sucios, porque se pierde el pudor, y la salud, y se mueren muchos niños por falta de aseó, y limpieza, mántandoles la hediondez, así á los grandes, como á los chicos, y con particularidad si usan de algodón, cuya ropa no es tan sana como la de lino, ó cañamo.